

Gobierno del Estado de Aguascalientes

Escuelas al CIEN

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-01000-19-0448-2020

448-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	74,700.7
Muestra Auditada	52,781.0
Representatividad de la Muestra	70.7%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del programa Escuelas al CIEN aportados por el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242 (FIDEICOMISO 2242) del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) al Gobierno del Estado de Aguascalientes durante el ejercicio fiscal 2019, por 74,700.7 miles de pesos, conforme al Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potencialización de Recursos del FAM. La muestra examinada fue de 52,781.0 miles de pesos, que representaron el 70.7% de los recursos transferidos.

Asimismo, se verificó la aplicación de 7,396.3 miles de pesos, correspondientes a la disponibilidad de recursos al 31 de diciembre de 2018, de ejercicios anteriores.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. El Gobierno del Estado de Aguascalientes estableció acuerdos, mecanismos y plazos con la Auditoría Superior de la Federación, en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de

Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para la atención de las debilidades relativas al control interno detectadas en la revisión de la Cuenta Pública 2018. Cabe mencionar que los acuerdos formaron parte del informe individual 530-DS-GF que se notificó al Titular del Ejecutivo Estatal.

Adicionalmente, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) correspondiente a la Cuenta Pública 2019, se comprobó que la entidad obtuvo un promedio general de 79 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes (IIFEA) en un nivel alto.

Por lo anterior, se determinó que el IIFEA ha contribuido proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno, ya que los acuerdos establecidos se cumplieron.

Transferencia y Control de los Recursos

2. El Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes (IIFEA) manejó una cuenta bancaria específica y productiva que fue notificada al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), para la recepción y administración de los recursos del programa Escuelas al CIEN por 74,700.7 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros por 8.2 miles de pesos; asimismo, recibió un informe mensual que reflejó la disponibilidad de los recursos y sus rendimientos financieros por parte del fiduciario del fideicomiso de distribución.

3. El Instituto Nacional para la Infraestructura Física Educativa (INIFED) ministró los recursos del programa Escuelas al CIEN al IIFEA, los cuales coincidieron con los importes de los informes fiduciarios mensuales de la monetización del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) remitidos por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., para la ejecución del programa.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. El IIFEA registró presupuestal y contablemente los ingresos y los egresos de los recursos del programa Escuelas al CIEN para el ejercicio 2019, los cuales fueron específicos y se realizaron conforme a la normativa del programa; sin embargo, no se canceló la totalidad de la documentación comprobatoria con la leyenda "Operado Escuelas al CIEN".

El Gobierno del Estado de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las aclaraciones y justificaciones correspondientes de la cancelación de la documentación aplicable a su normativa local, asimismo, el Órgano Interno Control del Instituto de Infraestructura Física de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 0068/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El IIFEA proporcionó documentación justificativa y comprobatoria del gasto del programa Escuelas al CIEN con la cual se verificó, en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), que los contratistas adjudicados no se encontraran en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes; asimismo, que los comprobantes fiscales emitidos estuvieran vigentes.

Ejercicio y Destino de los Recursos

6. El IIFEA recibió recursos del programa Escuelas al CIEN por 74,700.7 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2019, de los cuales, al 31 de diciembre de 2019, erogó 74,233.7 miles de pesos que se destinaron a la planeación, contratación, sustitución, construcción, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción y habilitación de la infraestructura física educativa básica, media y superior en el estado y 202.0 miles de pesos se destinaron a los gastos indirectos del programa que en su conjunto representaron el 99.6%.

Adicionalmente, de los recursos disponibles de ejercicios fiscales anteriores, se verificó que, al 31 de diciembre de 2019, el IIFEA destinó 7,396.3 miles de pesos en los objetivos del programa de los 9,232.6 miles de pesos que se tenían disponibles al 31 de diciembre de 2018. En ese sentido, el total de recursos ejercidos en la Cuenta Pública 2019 ascendió a 81,832.0 miles de pesos.

Con el análisis de la información, se determinó una disponibilidad presupuestal por 2,109.5 miles de pesos, los cuales se integran por los recursos no pagados del Programa Escuelas al CIEN del ejercicio fiscal 2019, los rendimientos financieros que no fueron ejercidos y el monto disponible del programa de ejercicios fiscales anteriores, como se detalla a continuación:

**EJERCICIO Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS AL CIEN
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)**

Concepto	Monto total transferido			Recursos pagados al 31 de diciembre de 2019 (4)	Recursos disponibles al 31 de diciembre de 2019 (5=1-4)
	Total (1=2+3)	Monto transferido en 2019 (2)	Monto disponible de otros ejercicios (3)		
Total del Programa Escuelas al CIEN 2019	83,941.5	74,708.9	9,232.6	81,832.0	2,109.5
Infraestructura educativa básica	68,070.5	61,357.6	6,712.9	67,838.1	232.4
Infraestructura educativa media	3,492.9	3,214.2	278.7	3,492.9	0.0
Infraestructura educativa superior	10,533.6	10,128.9	404.7	10,501.0	32.6
Infraestructura física educativa	1,836.3	0.0	1,836.3	0.0	1,836.3
Subtotal	83,933.3	74,700.7	9,232.6	81,832.0	2,101.3
Rendimientos financieros 2019	8.2	8.2	0.0	0.0	8.2

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, documentación justificativa y comprobatoria y Anexo A del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del FAM proporcionados por el Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Adicionalmente, de los recursos del programa Escuelas al CIEN que quedaron disponibles al 31 de diciembre de 2019 por 2,109.5 miles de pesos, al 31 de marzo de 2020, el IIFEA erogó 1,411.1 miles de pesos, por lo que quedaron pendientes disponibilidades presupuestales por 698.4 miles de pesos.

2019-A-01000-19-0448-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Aguascalientes elabore un programa de ejecución de los recursos pendientes de aplicar del programa Escuelas al CIEN disponibles al 31 de diciembre de 2019 con el propósito de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos a fin de garantizar el ejercicio de los recursos en los objetivos del programa; asimismo, para que se informe, de manera trimestral, a la Contraloría del Estado de Aguascalientes sobre los avances en la aplicación de dichos recursos.

7. El IIFEA no cumplió con las metas del programa Escuelas al CIEN ya que, al 31 de diciembre de 2019, de los 370 proyectos autorizados, 304 se reportaron concluidos, 16 aún se encontraron en proceso y 54 no se iniciaron, por lo que se reportó un promedio general de avance físico del 84.1% y un avance financiero del 82.4%; asimismo, 9 proyectos que fueron reportados como concluidos, carecieron del acta de entrega-recepción.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las actas de entrega-recepción de los 9 proyectos que fueron reportados como concluidos.

2019-A-01000-19-0448-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Aguascalientes elabore un programa de ejecución de los trabajos en los planteles pendientes de atender del programa Escuelas al CIEN que se encontraron en dicha situación al 31 de diciembre de 2019 con el propósito de fortalecer los procesos de operación, manejo, aplicación y entrega-recepción de los proyectos autorizados que garanticen el ejercicio de los recursos en los objetivos del programa; asimismo, para que se informe, de manera trimestral, a la Contraloría del Estado de Aguascalientes sobre los avances en la atención de dichos planteles.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

8. Con la revisión de una muestra de 26 expedientes de obra pública, se verificó que se careció de los convenios modificatorios en los términos y condiciones originales en lo correspondiente a la entrega posterior de los anticipos acordados; además, de 8 obras, se concluyó que el porcentaje de variación en el incremento del plazo no expresó el porcentaje acumulado respecto del pactado; adicionalmente, de las actas de entrega-recepción física, no se presentaron las de 5 obras y en las de 3 se detectaron inconsistencias; asimismo, de 11 obras no se presentó la parte financiera de las actas entrega-recepción; adicionalmente, en 9 finiquitos se careció de la declaración de que "...el contratista extiende el más amplio finiquito que en derecho proceda..." y de la manifestación de las partes de que no existen otros adeudos, de los cuales, 2 se presentaron con fecha posterior a la establecida en los contratos, y de 2 finiquitos en los que expresó el IIFEA que fueron desarrollados unilateralmente, se careció de los mismos y de la bitácora electrónica.

Por otra parte, de 7 obras no se acreditó su conclusión, ni la aplicación de penas convencionales por 219.7 miles de pesos, por los montos y periodos no estimados en los contratos números Vo.Bo.-0018-18-2017, Vo.Bo.-0121-18-2018, Vo.Bo.-0161-18-2018, Vo.Bo.-0162-18-2018, Vo.Bo.-0168-18-2018, Vo.Bo.-0004-19-2018 y Vo.Bo.-0008-19-2018.

Asimismo, se constató, que de los contratos números Vo.Bo.-0018-18-2017, Vo.Bo.-0121-18-2018, Vo.Bo.-0168-18-2018, Vo.Bo.-0006-19-2018, Vo.Bo.-0008-19-2018 y Vo.Bo.-0010-19-2018, no se amortizaron los anticipos de obra por 360.8 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 46bis; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 86 y 143, fracción III, inciso a, numeral 1; y de los contratos de obra pública número Vo.Bo.-0162-18-2018, Vo.Bo.-0168-18-2018 y Vo.Bo.-0008-19-2018, cláusula décima séptima.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación de 4 actas de entrega-recepción física, de las cuales en 2 se observaron inconsistencias; la parte financiera de las actas entrega-recepción de 5 obras y finiquitos, los cuales carecieron de los términos aplicables observados; asimismo, se constató que 11 finiquitos se presentaron con fecha posterior a la establecida en los contratos; también, se exhibieron 2 finiquitos que fueron desarrollados

unilateralmente por el IFFEA, sin contar con evidencia del uso de la bitácora electrónica en estos contratos; adicionalmente, se acreditó la conclusión de 3 obras que justificaron la no aplicación de penas convencionales por 190,318.49 pesos, por lo que quedaron pendientes de aclarar la falta de aplicación de penas convencionales por 29,395.69 pesos; y de la amortizaron de anticipos de obra por 298,108.66 pesos, correspondientes a las obras números Vo.Bo.-0018-18-2017, Vo.Bo.-0121-18-2018, Vo.Bo.-0006-19-2018 y Vo.Bo.-0010-19-2018, quedaron pendientes de aclarar 62,694.81 pesos; asimismo, el Órgano Interno Control del Instituto de Infraestructura Física de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 0069/2020, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2019-A-01000-19-0448-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, por un monto de 92,090.50 pesos (noventa y dos mil noventa pesos 50/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242, por la falta de aplicación de penas convencionales, por los montos y periodos no estimados en los contratos números Vo.Bo.-0162-18-2018, Vo.Bo.-0168-18-2018 y Vo.Bo.-0008-19-2018, y por no amortizar los anticipos de las obras con contratos números Vo.Bo.-0168-18-2018 y Vo.Bo.-0008-19-2018, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 46bis; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 86 y 143, fracción III, inciso a, numeral 1, y de los contratos de obra pública números Vo.Bo.-0162-18-2018, Vo.Bo.-0168-18-2018 y Vo.Bo.-0008-19-2018, cláusula décima séptima.

Montos por Aclarar

Se determinaron 92,090.50 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

2 Recomendaciones y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 52,781.0 miles de pesos, que representó el 70.7% de los 74,700.7 miles de pesos, transferidos al Gobierno del Estado de Aguascalientes, mediante el programa Escuelas al CIEN; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, la entidad federativa ejerció 74,425.7 miles de pesos, que representaron el 99.6% de los 74,700.7 miles de pesos transferidos; asimismo, ejerció 7,396.3 miles de pesos de los 9,232.6 miles de pesos disponibles de ejercicios anteriores y no ejerció rendimientos financieros por 8.2 miles de pesos, por lo que, al 31 de diciembre de 2019, el instituto presentó una disponibilidad de 2,109.5 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Aguascalientes incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de obra pública por la falta de amortización de anticipos de obras públicas otorgados a contratistas de los proyectos del programa, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 92.1 miles de pesos, que representan el 0.2% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Aguascalientes dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de la normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Aguascalientes realizó un ejercicio de los recursos del Programa Escuelas al CIEN ajustado a la normativa.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

José Luis Bravo Mercado

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CE/DGAG/1944/2020, del 31 de agosto de 2020, que se anexa a este informe, del cual la Unidad Administrativa Auditora realizó un análisis de la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia por lo que de los resultados 6, 7 y 8 no se aclaró o justificó lo observado, por lo que persiste la irregularidad.



CONTRALORÍA
DEL ESTADO
Contigo al 100

No. de oficio: CE/DGAG/1944/2020
Asunto: Se envía información del IFEA, Auditoría 448-DS-GF, Escuelas al CIEN, Cuenta Pública 2019.

Aguascalientes, Ags., a 31 de agosto del 2020.

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "A" DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

Por medio del presente, me permito hacer referencia al oficio DGARFT-A/0354/2020 de fecha 30 de julio del 2020, mediante el cual la Auditoría Superior de la Federación cita a reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares y al Acta número 002/CP2019, levantada el 17 de agosto del presente, para formalizar la entrega de dichos resultados de la Auditoría 448-DS-GF, con título "Escuelas al CIEN", Cuenta Pública 2019.

Sobre el particular y conforme a lo establecido por los artículos 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 27 fracción X y XIII, 46 fracción VIII, inciso b), de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, se envía la información que fue remitida a este Órgano de Control Estatal, como se indica a continuación:

- Copia del oficio número CE/DGAG/1778/2020 de fecha 21 de agosto del 2020, emitido por la Contraloría del Estado al Instituto de Infraestructura Física y Educativa del Estado de Aguascalientes (IIFEA).
- Copia del oficio IFEA/D.G./0.1459/2020 de fecha 28 de agosto del 2020 que contiene documentación y 4 CD's certificados, emitido por el IIFEA.

De cualquier duda o requerimiento de información adicional de su parte, estamos pendientes para su atención inmediata.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. ARNOLDO HERNÁNDEZ GÓMEZ PALOMINO
CONTRALOR DEL ESTADO

C.c.p. LIC. FRÉDICO SOLEDAD REYES.- Director General del IFEA.- Presente.
M. EN A. LAF RICARDO GARCÍA MARTÍNEZ.- Titular de la Unidad Auditora del IFEA.- Presente.
C.P. CECILIA ZAMORAS HERNÁNDEZ.- Directora General de Auditoría Gubernamental y Entes ante la ASF.- Presente

Autorizó/ Directora General de Auditoría Gubernamental y Entes ante la ASF C.P. Cecilia Zamoras Hernández	Revisó/ Encargada de Control y Seguimiento a las Entidades Fiscalizadas L.A.E. Nora María García Moreno	Elaboró/ Auditora LAF. Jeanneth Rodríguez Macías
--	--	---

"Año del Centenario Luctuoso del Constitucionalista y Héroe Revolucionario Venustiano Carranza Gorza"

No. de oficio: CE/DGAG/1945/2020
Asunto: Se envía información de SEFI, IFEA y DIF, Auditoría 457-DS-GF, Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, Cuenta Pública 2019.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. ARNOLDO HERNÁNDEZ GÓMEZ PALOMINO
CONTRALOR DEL ESTADO



DIRECCIÓN GENERAL DE
AUDITORÍA GUBERNAMENTAL

DESPACHADO

FECHA: 1/5/20

C.c.p. C.P. CARLOS DE JESÚS MAGALLANES GARCÍA.- Secretario de Finanzas.- Presente.
ING. FREDICIO SOLEDAD REYES.- Director General del IFEA.- Presente.
L.A.E. NANCY KÖCHTL MACÍAS PACHECO.- Directora General del DIF.- Presente.
C. EMMANUEL TADEO ESTRADA ALONSO.- Jefe de Auditoría de Recursos Federales de la SEFI.- Presente.
M. EN A. LAF RICARDO GARCÍA MARTÍNEZ.- Titular de la Unidad Auditora del IFEA.- Presente.
C.P. ALMA AZUCENA CARMONA RUIZ ESPARZA.- Titular de la Unidad Auditora del DIF.- Presente.
C.P. CECILIA ZAMORES HERNÁNDEZ.- Directora General de Auditoría Gubernamental y Enlace ante la ASF.- Presente

Autoridad Directora General de Auditoría Gubernamental y Enlace ante la ASF	Revís Encargado de Control y Seguimiento a las Entidades Fiscalizadas	Elaboró Auditora
C.P. Cecilia Zamores Hernández	L.A.E. Nora María García Moreno	LAF. Jeaneth Rosendo Macías

Apéndices

Áreas Revisadas

El Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes (IIFEA).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 46bis.
2. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 86 y 143, fracción III.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de los contratos de obra pública número Vo.Bo.-0162-18-2018, Vo.Bo.-0168-18-2018 y Vo.Bo.-0008-19-2018, cláusula décima séptima.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.